



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 11 de junio de 2019
BOLETIN No. 81/19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

PLAZOS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN NOTARIAL ESTABLECIDOS EN LA LNV.

a).- Cambio de domicilio de la notaría: **30 días** de anticipación al evento. Aviso a la Dirección General y al Consejo del CNV. (12)

b).- Pago de cuotas al Colegio y aportaciones al fondo de garantía de responsabilidad: durante los primeros **30 días naturales de cada año**. (23 fr. XI)

c).- Actualización de la garantía de responsabilidad notarial: durante los primeros **30 días naturales de cada año**. (23 fr. XII y 204)

d).- Aviso de inicio de funciones en una notaría permutada: en un plazo no mayor de **30 días hábiles** siguientes a la publicación del acuerdo. (35 fr. I)

e).- Anuncio al público de la apertura de la notaría: **30 días hábiles** siguientes a la publicación de la patente en la GOE. (70)

f).- Encuadernación e integración de libro: **30 días naturales** siguientes a la fecha del último instrumento asentado. (96)

g).- Envío de libro a la Dirección General para verificar la procedencia del cierre y emitir la autorización de ello: **180 días hábiles** a partir de la integración de libro. (96)

h).- Compilación del apéndice: **180 días hábiles** a partir de haberse concluido o integrado el libro respectivo. (98)

i).- Nota de no pasó en un instrumento: **30 días naturales** contados a partir de asentarlo en el protocolo. (109)

j).- Tiempo para formular el acta relativa a una diligencia después de haberla practicado: **2 días siguientes** a los hechos si esta dilación no perjudica los derechos de los interesados o viola disposiciones legales de orden público. (116)

k).- Cierre del libro de certificaciones: **30 días hábiles** siguientes contados a partir de la fecha de la última certificación. (122)

l).- Envío del libro de certificaciones a la Dirección para verificar la procedencia del cierre y emitir la autorización de ello: **180 días hábiles** siguientes a partir de la integración del libro. (122)



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

m).- Informe a la Dirección General sobre la autorización de testamentos otorgados ante su fe: 10 días hábiles siguientes contados a partir de su realización. (140)

n).- Avisos de poderes para actos de dominio y sus revocaciones, otorgados por personas físicas o morales: 10 días hábiles siguientes a su otorgamiento. (142)

ñ).- Avisos de revocación o renunciaciones de poderes otorgados ante otro Notario: dentro de los 5 días hábiles siguientes al otorgamiento. (142)

o).- Plazo de la Dirección General para expedir informe relacionado con la existencia o no de un poder para actos de dominio, así como de su revocación: 3 días hábiles a partir de la solicitud. (144)

p).- Derecho de audiencia par formular alegatos y ofrecer pruebas relacionadas con la visita de revisión o inspección: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre del acta de visita. (152 fr. VII)

q).- Término para que un Notario se encargue del despacho de otra notaría dentro de la misma demarcación notarial, en caso de suspensión temporal o terminación definitiva del ejercicio de la función notarial: 90 días naturales a partir de la fecha en que asuma el encargo. (182)

r).- Plazo para que el Notario rinda informe en caso de queja presentada ante la Dirección General: 10 días hábiles siguientes a aquél en que se le notifique la misma. (185 fr. VI)

s).- Plazo para la restitución de la garantía que se hubiera hecho efectiva (fondo de garantía): 90 días naturales a partir de la afectación. (206)